

Decreto No 1214, que nombra al Dr. Caonabo Fernández Naranjo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

(G. O. No. 8878, del 31 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1214

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El doctor Caonabo Fernández Naranjo queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1215, que autoriza al Ing. José Roberto Jiménez Vázquez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a firmar a nombre y Representación del Estado Dominicano, un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo.

(G. O. No. 8878, del 31 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1215

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente